



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 750-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 11 de setiembre del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1454-2006-DRA, con registro N° 3284-2006-ATDRCH-L, de fecha 18 de agosto del 2006, conteniendo 12 folios, presentado por doña **MILAGRITOS ESMERALDA SILVA MORENO**, solicitando cambio de nombre del Titular en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Muy Finca", inscrito con 3.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Muy finca;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01994-2006, de fecha 11 de setiembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Muy Finca", de 3.00 ha bajo el régimen de Licencia, irrigado por el canal 1er. orden Díaz, lateral 2do. orden Caracucho, del Subsector de Riego Muy Finca, con el número 265-266-3, a nombre de **Juan y Popayán Fco. Sarmiento Saavedra**;

Que, doña Milagritos Esmeralda Silva Moreno, esta solicitando el cambio de nombre del titular del predio denominado "Muy Finca", inscrito con 3.00 ha, por haber adquirido una parte del mencionado predio consistente en 1.5900 ha, a través de la Escritura Pública celebrada con el Sr. Melchor Sarmiento Farro, con fecha 07 de junio del 2005; quien a su vez lo adquirió mediante Escritura Pública de Compra al Sr. Juan Pedro Sarmiento Saavedra y Delicia Eudocia Paico García con fecha 29 de enero del 2000, tal como así aparece de la copia del mencionado documento presentado, entendiéndose que se trata de un desglose de área;

Que, según copia del Certificado Catastral y hoja de Inscripción en los Registros Públicos-SUNARP, se aprecia que doña Milagritos Esmeralda Silva Moreno, ha sido inscrita en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria del predio denominado "Muy Finca", de 1.5948 ha, con la U.C. N° 22971, ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque; **por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados resulta procedente efectuar el desglose de área solicitado;**

Que, según Informe N° 415-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, emitido por el área del PROFODUA, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que la recurrente no ha sido considerada en ningún Bloque de Riego por lo que dicha usuaria será considerada en la 2da. Fase del PROFODUA;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1465
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 750-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose del predio denominado "Muy Finca" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 3.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 265-266-3, irrigado por el canal 1er. orden Díaz, lateral 2do. orden Caracucho, del Subsector de Riego Muy Finca, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
10511-A	265-266-3-0	"Muy Finca"	Popayán Francisco Sarmiento Saavedra	1.41 ha	14696.43
22971	265-266-3-1	"Muy Finca"	Milagritos Esmeralda Silva Moreno	1.59 ha	16572.57

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios indicados en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada
C.R. Muy Finca.
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/añv.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
WOF
Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE